

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	BRAHIAM DANIEL MONTOYA ZULETA
Afectada	BLANCA OLIVA BARRERA DE GARCES
Accionada	ECOOPSOS EPS-S
Radicado	No. 05001-31-10-007-2016-01066-00.
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No.874 de 2016.
Decisión	REQUIERE ENTIDAD

Cúmplase lo resuelto por el superior mediante proveído del 05 de febrero de 2021.

En consecuencia de ello se requiere a la entidad para que dé cumplimiento al fallo No. 874 proferido por este Despacho el 16 de septiembre de 2016, en el cual se ordenó:

"... ORDENESE a ECOOPSOS EPS-S, a través de su representante legal deberá dentro del término improrrogable de cinco (5) días, autorizar y entregar los medicamentos: PRAMIPEXOL y LEVODOPA, en la calidad y cantidad ordenada por el médico tratante; igualmente se le autorizará el tratamiento integral que razonablemente se deduzca de su patología ENFERMEDAD DE PARKINSON, sin que haya lugar a la exigencia de copagos o cuotas moderadoras..."

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario requerir DE MANERA URGENTE al Dr. JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO como Gerente General de la entidad o quien haga sus veces y al Coordinador de la Regional Occidente de ECOOPSOS EPS-S, Dr. LEONEL FERNANDO CASTAÑEDA OSORIO o quien haga sus veces, a fin de que hagan cumplir el fallo de tutela Nro. 874, proferido por este Despacho el 16 de septiembre de 2016.

Se hace la advertencia, de que pasadas tres (03) días sin que se hubiere procedido conforme lo ordenado, se abrirá el correspondiente incidente

por desacato, en donde se sancionará tanto al responsable como al superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia.

Notifíquese al Dr. JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO como Gerente General de la entidad o quien haga sus veces y al Coordinador de la Regional Occidente de ECOOPSOS EPS-S, Dr. LEONEL FERNANDO CASTAÑEDA OSORIO o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ed02e4555483619fdeffc1af8e85c93e20849560122ac3991aa2e
3d78ba934a**

Documento generado en 10/02/2021 12:28:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**